

Don M. de T. Cura Párroco de la villa de T. Diócesis de T.

Certifico: que mi legítima Piedad de T. , pensionista de Guerra, existe en este pueblo, y es legítima de Piedad y de T. , ya difuntos, según resulta de los libros parroquiales que están a mi cargo, y por cuanto me consta que el expresado huésped no ha cumplido la edad de diez y ocho años, doy esta certificación, asegurando por mi responsabilidad la certeza de cuanto digo manifestado. Pueblo de T. a tantos del mes y año.

Firma del Cura Párroco.

Don F. de T. Jefe de Abadía de la villa, y Don Ciriano de T. Jefe de Párroco de la misma parroquia.

Certificamos: que la firma que antecede lo es del Sr. Cura de la parroquia de T. , y la misma de que nos es en todos sus efectos, a la cual se da y se ha dado siempre entero fe y crédito. Nos consta que el pensionista de Guerra Piedad de T. , es hijo legítimo y huésped de Piedad y de Piedad de T. , como manifiesta la precedente certificación, y lo aseguramos bajo nuestra responsabilidad, refiriéndonos en cuanto a la edad del huésped a lo expresado por el Sr. Cura Párroco que suscribe dicho documento; afirmamos también, según las noticias que hemos tomado, que no resulta que el interesado disfrute otro haber por el Real Erario, y quedamos obligados a restituir a la Real Hacienda cualquier cantidad que se entregue a dicho huésped no si en este relato hubiésemos fallado, ocultado u omitido las condiciones que le dan legítimo derecho al goce de la pensión que disfruta. Pueblo de T. a tantos de tal mes y año.

Firma del Jefe de Párroco.

Firma del Abad.

